



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS



INF-CPPEyF-PL32
PL - 270/2019-2020

COMISION DE PLANIFICACION, POLITICA ECONOMICA Y FINANZAS

INFORMA

ASUNTO: PL 270/2019-2020, "AMPLÍA PLAZO PARA LA REGULARIZACIÓN DEL PAGO DE DEUDAS Y MULTAS DE DOMINIO TRIBUTARIO NACIONAL".

I. ANTECEDENTES.-

En fecha 30 de Abril de 2019, la Comisión de Planificación, Política Económica y Finanzas de la Cámara de Diputados, recibe el Proyecto de Ley N° 270/2019 – 2020, presentado por el Órgano Ejecutivo ante la presidencia de la Asamblea en la misma fecha 30 de Abril de 2019, Proyecto de Ley que "AMPLÍA PLAZO PARA LA REGULARIZACIÓN DEL PAGO DE DEUDAS Y MULTAS DE DOMINIO TRIBUTARIO NACIONAL".

La Ley N° 1105 de 28 de septiembre de 2018, **establecía** un periodo de regularización en el pago de deudas y multas de dominio tributario nacional, **hasta el 28 de febrero de 2019**, a efecto de establecer un alivio tributario para los sujetos pasivos con obligaciones tributarias en mora; es en ese marco en que la norma señalada, estableció plazos para que los sujetos pasivos con deudas tributarias a favor del nivel central del Estado, por período fiscales anteriores a la fecha de la publicación de la norma, puedan efectuar la regularización del pago al contado del tributo omitido, su mantenimiento de valor y multas por delitos de defraudación tributaria o aduanera y contravenciones de evasión u omisión de pago, con una reducción de la sanción aplicándose 0% de interés y la reducción de la sanción en hasta un noventa y cinco por ciento (95%), de acuerdo con la oportunidad de pago, la misma que tuvo una buena aceptación, por lo que se vio pertinente ampliar éste primer plazo, **la misma que fue modificada por la Ley N° 1154, de 27 de febrero de 2019**, cuyo objeto era ampliar la vigencia de la citada Ley N° 1105, hasta el 30 de abril de la presente gestión.

Sin embargo, a días de concluir con la regularización en el pago de impuestos, los diversos sectores, a través de sus entes representativos, solicitaron la ampliación de la referida norma, no solo en forma escrita sino también expresaron estas solicitudes por los diferentes medios de comunicación, en este antecedente y considerando que existe una masiva asistencia a las Administraciones Tributarias, superando la capacidad de atención del Servicio de Impuestos Nacionales y la Aduana Nacional, lo que ha generado la imposibilidad que los beneficiarios de la ley puedan honrar su deuda tributaria. En ese sentido, se propone ampliar el beneficio previsto en la Ley N° 1105, modificada por la Ley 1154 del 27 de febrero de 2019, por un período de dos meses adicionales, es decir **hasta el 28 de junio del presente año**, a fin de



facilitar al contribuyente el cumplimiento de sus obligaciones tributarias en mora y recuperar las acreencias, precautelando siempre la estabilidad económica del contribuyente así como del Estado en el ejercicio de sus competencias privativas en materia de impuestos.

II. MARCO NORMATIVO.-

La normativa que fue considerada para el análisis y discusión del Proyecto de Ley es la siguiente:

a) Constitución Política del Estado

- El Numeral 19 del Parágrafo I del Artículo 298 de la Constitución Política del Estado, asigna como competencia privativa del nivel central del Estado: "la creación y administración de impuestos de su dominio tributario".
- El Parágrafo I del Artículo 323, establece los principios sobre los que rige Política Fiscal como son el de capacidad económica, igualdad, progresividad, proporcionalidad, transparencia, universalidad, control, sencillez administrativa y capacidad recaudatoria.

b) Ley 2492 "Código Tributario Boliviano" del 2 de agosto de 2003

- Conforme el Artículo 6, Parágrafo I, numeral 3, señala que solo la ley puede: otorgar y suprimir exenciones, reducciones o beneficios tributarios.

c) Ley 812 del 30 de junio de 2016 "Modifica la Ley N° 2492 del 2 de agosto de 2003 – Código Tributario Boliviano"

d) Ley 1105 de 28 de Septiembre de 2018 "Ley de Regularización de Tributos del Nivel Central del Estado"

- El Artículo 1, establece como Objeto, establecer un periodo de regularización en el pago de deudas y multas de dominio tributario nacional, hasta el 28 de febrero de 2019.

e) Ley 1154 del 27 de febrero de 2019, que Modifica la Ley 1105 "Ley de Regularización de Tributos del Nivel Central del Estado"

- En su Artículo 2.- modifica el plazo establecido en la Ley 1105 de 28 de febrero de 2019 por "30 de abril de 2019".

f) Decreto Supremo N° 29894

- Artículos 51 y 54 del D.S. N° 29894, mediante los cuales el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas ejerce la facultad de Autoridad Fiscal,